

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****LOS VILLARES DE SORIA**

Elevado a definitivo, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, el acuerdo adoptado en la Sesión Plenaria celebrada el día 24 de agosto de 2012 de modificación en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la cuota por la prestación del servicio de abastecimiento de agua en la Localidad de La Rubia, de conformidad con el art. 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la modificación, quedando la Ordenanza, en lo referente a La Rubia, en su artículo 3º como sigue:

Cuota fija anual de mantenimiento:

La Rubia: 40 euros que incluye los 20 primeros metros cúbicos consumidos trimestralmente, considerándose estos trimestres de la siguiente manera: marzo, abril y mayo; junio, julio y agosto; septiembre, octubre y noviembre; diciembre, enero y febrero.

Cuota de consumo:

La Rubia:

Hasta 20 m<sup>3</sup> trimestrales: 0 euros/m<sup>3</sup> (incluidos en la cuota fija de mantenimiento);

Más de 20 m<sup>3</sup> trimestrales: 0,12 euros/m<sup>3</sup>.

Contra el presente acuerdo definitivo de modificación se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa en el plazo de dos meses a contar a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Los Villares de Soria, 5 de octubre de 2012.– La Secretaria, Rocío Gómez Fernández. 2423

BOPSO-124-31102012